



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXVII

Número 27 Secc. I

Miércoles 01 de abril de 2026

## CONTENIDO

**ESTATAL • SECRETARÍA DE HACIENDA** • Acuerdo por el cual se declaran como días inhábiles para las autoridades de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, los días 02 y 03 de abril de 2026. • Anexo 1 al convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto predial no. 46, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Sonora por conducto de la Secretaría de Hacienda y por otra parte el Municipio de Puerto Peñasco, Sonora. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS** • Desincorporación y enajenación en venta directa un predio ubicado en el sector de Miramar. • **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Fe de erratas del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hermosillo. • Lineamientos para el otorgamiento del estímulo económico extraordinario denominado "Reconocimiento al desempeño por grupos de la policía municipal de Hermosillo". • Modificación a los Lineamientos para el otorgamiento del estímulo económico extraordinario denominado "Reconocimiento al desempeño por grupos de la policía municipal de Hermosillo". • **H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO PEÑASCO** • Rescisión del convenio 003/2025 autorizado por el Ayuntamiento para el desarrollo inmobiliario habitacional denominado "Fraccionamiento La Ballena".

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
MTRO. EDGAR HIRAM SALLARD

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

**C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO**, Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sonora, en fecha 12 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de julio de 2015, y su posterior modificación publicada en el mismo órgano de difusión el 24 de abril de 2020; 79 fracción XIX y 81 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 12 del Código Fiscal de la Federación; Regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026; 5 antepenúltimo párrafo y 9 del Código Fiscal del Estado de Sonora; 22 fracción II, 24 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 5 y 6 fracciones II y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y

### CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Sonora, existe coordinación en materia de impuestos federales entre la Federación y nuestra Entidad.

Que el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, en su párrafo primero, establece que en los plazos fijados en días no se contarán los sábados, los domingos ni el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. y 5 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo y el 25 de diciembre. Mientras que en el segundo párrafo se prevé que tampoco se contarán en dichos plazos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades federales, excepto cuando se trate de plazos para la presentación de declaraciones y pago de contribuciones, exclusivamente, en cuyos casos esos días se considerarán hábiles; y que no son vacaciones generales las que se otorguen en forma escalonada.

Que la Regla 2.1.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, establece que para efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, se estará a lo siguiente:

#### ***"Días inhábiles***

*2.1.6. Para los efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos del CFF, se estará a lo siguiente:*

*I. El segundo periodo general de vacaciones de 2025, comprende del 18 de diciembre de 2025 al 2 de enero de 2026.*

*II. Son días inhábiles para el SAT el 2 y 3 de abril de 2026.*



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

*II. Las autoridades estatales y municipales que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de la LCF, podrán considerar los días inhábiles señalados en esta regla, siempre que los den a conocer con ese carácter en su órgano o medio de difusión oficial, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas que las rigen.*

*En los periodos y días señalados en esta regla no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas del SAT, lo anterior sin perjuicio del personal que cubra guardías y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades de acuerdo a los artículos 13 del CFF y 18 de la LA.*

*CFF 12, 13, LA 18, LCF 13, 14"*

Que el artículo 9, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal del Estado de Sonora, establece que en los plazos fijados en días no se contarán los sábados, los domingos ni el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el 24 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. y 5 de mayo; el 17 de julio; el 15 y 16 de septiembre; el 1o. de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 12 de octubre; el 2 y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, y el 25 de diciembre; y que tampoco se contarán en dichos plazos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades fiscales estatales, excepto cuando se trate de plazos para la presentación de declaraciones y pago de contribuciones, exclusivamente, en cuyos casos esos días se consideran hábiles.

Que derivado de lo anterior, resulta indispensable determinar los días inhábiles, para las autoridades de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, incluyendo las que actúen de manera coordinada en materia fiscal federal, en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Por lo anterior, debe hacerse del conocimiento público, mediante acuerdo publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, que los días 02 y 03 de abril de 2026, serán considerados inhábiles, a efecto de garantizar la seguridad jurídica de los gobernados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**MEDIANTE EL CUAL SE DECLARAN COMO DÍAS INHÁBILES PARA LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, LOS DÍAS 02 Y 03 DE ABRIL DE 2026.**

**PRIMERO.-** Para efectos de lo dispuesto en los artículos 12, primer y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, y 9 primer y segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Sonora, se considerarán inhábiles los días **02 y 03 de abril de 2026**, para las autoridades de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, incluyendo las que actúen de manera



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA

coordinada en materia fiscal federal, en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**SEGUNDO.-** Que en los días a que se refiere el punto PRIMERO del presente Acuerdo, no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas de la Secretaría, lo anterior sin perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades de acuerdo a lo previsto en los artículos 13 del Código Fiscal de la Federación, 10 del Código Fiscal del Estado de Sonora y 18 de la Ley Aduanera.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** La Secretaría de Hacienda del Estado, proveerá lo indispensable, en el caso de que, por la naturaleza del trabajo, éste exija se mantenga en labores el personal necesario para no afectar las funciones propias de la misma.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, al día 27 de marzo de 2026.

#### ATENTAMENTE



C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO  
SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA



ANEXO 1 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA DEL IMPUESTO PREDIAL No. "46", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR EL C. ROBERTO CARLOS HERNÁNDEZ CORDERO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA SECRETARÍA**", Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE **PUERTO PEÑASCO, SONORA**, POR CONDUCTO DEL AYUNTAMIENTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. **ALEJANDRO VERDUGO ANGULO, DALIA SARAY MONCADA NUÑEZ, ELIODORO GARCIA DE LA TORRE** EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO**", QUEDANDO ESTABLECIDO QUE A LOS CELEBRANTES SE LES PODRÁ DENOMINAR COMO "**LAS PARTES**" EN EL CURSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERADOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

I.- El 09 de abril de 2025 "**LAS PARTES**", celebraron un Convenio de Colaboración Administrativa en materia del Impuesto Predial, en adelante "**EL CONVENIO**", cuyo objeto señalado en la Cláusula Primera consistió en que "**LA SECRETARÍA**" y "**EL MUNICIPIO**" convinieron en colaborar para que la primera, ejerza las funciones operativas de administración del Impuesto Predial que corresponden a "**EL MUNICIPIO**".

II.- En la Cláusula Décima Tercera del citado convenio, se señaló lo siguiente:

"**LA SECRETARÍA**" entregará a "**EL MUNICIPIO**" dentro de los dos días hábiles siguientes al registro de su recepción, el importe efectivamente recaudado por concepto del impuesto predial a través de las Agencias y Subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que "**LA SECRETARÍA**" autorice, una vez descontados los importes que conforme a dicho Convenio correspondan a "**LA SECRETARÍA**".

Los montos que "**LA SECRETARÍA**" entregue al "**MUNICIPIO**", se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que "**EL MUNICIPIO**" señale para tales efectos, o en su caso mediante depósito en la cuenta bancaria que determine "**EL MUNICIPIO**".

III.- En la Cláusula Séptima de "**EL CONVENIO**", "**LAS PARTES**" convinieron que el Instrumento podrá modificarse de común acuerdo, a través de la celebración de un anexo. (Convenio modificatorio)

IV.- En el artículo único transitorio de "**EL CONVENIO**", se estableció una vigencia determinada, surtiendo efectos a partir de la fecha de su publicación, que fue el 08 de mayo de 2025, misma que no trascenderá a la presente administración estatal.

#### DECLARACIONES:

1.- DECLARA "**LA SECRETARÍA**" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- Comparece en nombre y representación de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

1.2.- Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia de la Administración Pública Directa del Estado de Sonora, de conformidad con los artículos 3 párrafo segundo, 22 fracción II y 24 inciso A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como los numerales 1 y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

1.3.- Que el Secretario como titular de la citada dependencia, cuenta con facultades legales y suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 fracciones II, XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno, así como, con fundamento en los artículos 5 penúltimo y último párrafo del Código Fiscal del Estado de Sonora y 5 penúltimo y último párrafo de la Ley de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio Fiscal actual.

1.4.- Que acredita el carácter de Secretario de Hacienda del Gobierno del estado de Sonora con el Nombramiento al **C. Roberto Carlos Hernández Cordero** de fecha **01 de febrero de 2024**, expedido por el C. Gobernador del Estado de Sonora Dr. Alfonso Durazo Montaña y el Secretario de Gobierno Lic. Adolfo Salazar Razo.

## 2.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

2.1.- Que goza de facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 inciso A párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 61 fracción VI, 65 fracciones V y XI, 91 fracción II, 128 fracción II, 179 y 182 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora; 1, 4, 7, 19 y 168 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora.

2.2.- Que el Presidente, Secretario y Tesorero Municipal acreditan su personalidad con el **acta número cincuenta y ocho, cuadragésima extraordinaria con fecha 13 de enero de 2026, acta número cincuenta y seis, trigésima octava extraordinaria con fecha 12 de enero de 2026 y acta número uno, sesión inicial con fecha 16 de septiembre de 2024.** Tienen facultades para suscribir el presente convenio de colaboración administrativa en materia del Impuesto Predial, de conformidad con el **acta número sesenta y uno, cuadragésima segunda extraordinaria con fecha del 12 de febrero del 2026, con fundamento en los artículos 24, 25 y 61 fracción II, inciso F y G de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado.**

2.3.- Que acepta que, en el transcurso de sus operaciones, ha desarrollado, recopilado y generado una vasta cantidad de datos, informaciones, procedimientos, procesos, métodos y sistemas de carácter confidencial y exclusiva incluyendo, pero sin estar limitado a ello, información y datos confidenciales usados o aplicables en la realización de sus operaciones con relación a recaudación expedientes, reportes, estudios, actas resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático y holográfico (en conjunto, "Información Confidencial").

### 3.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

3.1.- Reconocen mutuamente la personalidad con la que concurren a la celebración del presente instrumento jurídico, así como la procedencia y certidumbre de sus declaraciones.

3.2.- En el presente anexo 1 de "EL CONVENIO" no existe error, dolo, mala fe ni lesión que pudiera invalidarlo.

3.3.- El presente anexo 1 de "EL CONVENIO" se celebra con el interés de realizar acciones conjuntas de colaboración para lograr el objetivo del presente Convenio.

3.4.- Para la formalización del presente anexo 1 de "EL CONVENIO" cada una de "LAS PARTES" ha cumplido y obtenido en lo individual y a su competencia con las disposiciones constitucionales, legales y administrativas aplicables, y sus respectivas autorizaciones.

3.5.- Que "LA SECRETARÍA", proporcionará las medidas de seguridad físicas, técnicas, administrativas, para el resguardo de las bases de datos proporcionadas por "EL MUNICIPIO. Dicho lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan el interés común de asumir las responsabilidades contenidas en este anexo 1 de "EL CONVENIO" de acuerdo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA. – "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula décima tercera a efecto de quedar de la siguiente manera:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. – "LA SECRETARÍA" entregará a "EL MUNICIPIO" dentro de los diez días hábiles siguientes al cierre del mes en el cual se registró su recepción, el importe efectivamente recaudado por concepto del impuesto predial a través de las Agencias y Subagencias fiscales del Estado, portal de internet, instituciones bancarias o comerciales y cualquier otro medio que "LA SECRETARÍA" autorice, una vez descontados los importes que conforme al presente Convenio correspondan a "LA SECRETARÍA"

Los montos que "LA SECRETARÍA" entregue al "MUNICIPIO", se harán mediante transferencia electrónica a la cuenta que "EL MUNICIPIO" señale para tales efectos, o en su caso mediante depósito en la cuenta bancaria que determine "EL MUNICIPIO".

SEGUNDA. – "LAS PARTES" convienen en que subsisten en todos sus términos las condiciones y obligaciones establecidas en "EL CONVENIO" celebrado entre "LAS PARTES" así como aquello que no haya sido afectado por el presente instrumento.

TERCERA. – "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las presentes modificaciones, a partir del siguiente día hábil siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Leído que fue por las partes, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento

jurídico contiene, por lo que lo ratifican en tres ejemplares, en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los veintiséis días del mes de febrero del año 2026.

POR "LA SECRETARÍA"



C. ROBERTO CARLOS HERNANDEZ CORDERO  
SECRETARIO DE HACIENDA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

POR "EL MUNICIPIO"



C. ALEJANDRO VERDUGO ANGULO  
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. DALIA SARAY MONCADA NÚÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



C. ELIODORO GARCIA DE LA TORRE  
TESORERO MUNICIPAL



## EDICTO



Guaymas, Sonora a 20 de marzo de 2026.

**El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora**, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo final del Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, hace constar que el día **29 de enero de 2026** en **Sesión Ordinaria Numero 29**, vistos los antecedentes que señalan en el acta respectiva y mediante dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, solicitud de Desincorporación y Enajenación en **VENTA DIRECTA** de un predio ubicado e identificado como; **DEMASIÁS DEL PREDIO EL VARAL, EN BLVD. LUIS ENCINAS JOHNSON Y CALLE CAMINO AL TULAR ESQUINA, EN EL SECTOR MIRAMAR**, con una superficie de **252.75** metros cuadrados, identificado con clave **310005656002**, en Guaymas, Sonora, en favor de **"GASOLINAS MIRAMAR S.A. DE C.V."**, representados por el **C.P. FRANCISCO JAVIER URIBE MAYTORENA** siendo aprobado en acuerdos la enajenación del bien; predio con las siguientes medidas y colindancias;

**Al Norte:** en 49.370 metros con Propiedad del Adquiriente.

**Al Sur:** en 44.013 metros con Blvd. Luis Encinas Johnson.

**Al Este:** en 7.345 metros con Fracción 1.

**Al Oeste:** en 5.746 metros con Calle Camino Al Tular.

**Superficie total de 252.75 m2**

\* Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.



ATENTAMENTE  
*Celestino Sarabia Tautimez*  
**C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ.**  
**SINDICO MUNICIPAL**

CCP. - Archivo

CST/Ab\_gamaliel

## FE DE ERRATAS

### DEL DECRETO DE REFORMA Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

Publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCXV, Número 19, Sección II, de fecha 06 de marzo de 2025.

Con fundamento en las disposiciones aplicables y con motivo de errores materiales de numeración advertidos en el texto publicado, se realiza la presente Fe de Erratas, en los siguientes términos:

#### PRIMERO

En la publicación referida se establece:

PRIMERO. Se deroga XII y XIII del artículo 2; se reforman las fracciones II y XIII, y se derogan las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, y se adiciona la fracción XXV del artículo 3; se reforma la fracción VI y se adiciona la VII del artículo 4; se adicionan las fracciones XXVI y XXVII y se reforma la fracción XXV, todos del artículo 20; se reforma el artículo 22; y se deroga el artículo 27.

SEGUNDO. Se advierte un error material en la numeración de las fracciones del artículo 3, ya que la fracción adicionada fue publicada incorrectamente como fracción XXI, cuando conforme al resolutivo aprobado debía corresponder a la fracción XXV.

Por lo anterior, el artículo 2 debe quedar de la siguiente manera:

Artículo 2. [...]

I. [...] a la XI [...]

XII. Se deroga.

XIII. Se deroga.

Por lo anterior, el artículo 3 debe quedar de la siguiente manera:

Artículo 3. [...]

I. [...]

II. Crear y ejecutar programas de bienestar social: orientación matrimonial, regularización del estado civil; fomento deportivo, cultural y sano esparcimiento; talleres artesanales para la atención, y todas las acciones posibles tendientes a estimular la integración familiar en los hogares hermosillenses.

III. [...] a la XII. [...]

XIII. Auxiliar en las acciones de asistencia social a personas damnificadas por inundaciones, terremotos, derrumbes, explosiones, incendios o cualquier otro desastre o calamidad similar, conjuntamente con las autoridades en materia de protección civil y demás organismos afines, en el ámbito de su respectiva jurisdicción.

XIV. [...] a la XVI. [...]

XVII. Se deroga.

XVIII. Se deroga.

XIX. Se deroga.

XX. Se deroga.

XXI. Se deroga.

XXII. Se deroga.

XXIII. Se deroga.

XXIV. [...]

XXV. Realizar actividades como sorteos, eventos y cualquier otro tipo que sea lícito, para allegarse de recursos económicos a fin de invertirlos en su objeto principal que es la asistencia social.

TERCERO. Asimismo, se advierte un error material de numeración en el artículo 20, al haberse repetido la fracción XXVI.

En la publicación aparece de la siguiente manera:

XXVI.- Citar a la o el Secretario Técnico de la Presidencia Municipal...

XXVI.- Las demás que sean necesarias...

Por lo anterior, la numeración correcta debe quedar como sigue:

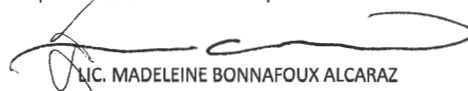
Artículo 20. [...]

I. [...] a la XXIV. [...]

XXV. Aprobar la realización de los sorteos en cualquiera de sus dos modalidades de venta de boletos o instantáneos; los recursos invertidos y la proyección de lo recaudado, así como el destino de los recursos obtenidos con dichos sorteos, los cuales deberán destinarse al cumplimiento del objetivo principal del DIF Hermosillo consistente en la asistencia social.

XXVI. Citar a la o el Secretario Técnico de la Presidencia Municipal a todas las sesiones de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obra, o cualquier otro comité que, dependiendo de la naturaleza de la entidad, ésta tenga establecido. La o el Secretario Técnico de la Presidencia Municipal tendrá voz y voto.

XXVII. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de sus facultades y las que señalen otras leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas aplicables.

  
LIC. MADELEINE BONNAFOUX ALCARAZ  
Directora General del Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia en el Municipio de Hermosillo





COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN  
DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

1

EXPEDIENTE: 50/2025  
LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO  
DEL ESTIMULO ECONOMICO EXTRAORDINARIO  
DENOMINADO "RECCONOCIMIENTO AL  
DESEMPEÑO POR GRUPOS DE LA POLICÍA  
MUNICIPAL DE HERMOSILLO"

- - - CUENTA. - Hermosillo, Sonora, a quince de octubre de dos mil veinticinco, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos. - -

- - - EN HERMOSILLO, SONORA, A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SE DICTA EL SIGUIENTE. -----

--- ACUERDO. - Toda vez que el día trece de octubre del año en curso, en la Secretaría de Acuerdos y Proyectos de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción, se recibió oficio DJ-11552/2025 de fecha catorce de octubre del año en curso, firmado POLICÍA PRIMERO JESÚS ALONSO DURON MONTAÑO, Camisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, mediante el cual informa sobre las LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONOMICO EXTRAORDINARIO DENOMINADO "RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO POR GRUPOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE HERMOSILLO", anexando al aludido oficio el documento que sustenta su petición y que contiene lo rubro antes indicado.-----

- - - Primeramente, se establece que esta Comisión de Honor, Justicia y Promoción, con las facultades que le confieren los artículos 161 y 162 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, es competente para formular el presente acuerdo. En este sentido los miembros de la Comisión acreditan su personalidad, de la siguiente manera: MTRO. AURELIO ORLANDO CUEVAS RAMOS, Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, acredita su personalidad con Acta número 2 de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, y Acta número dos de Sesión Extraordinaria de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción del Municipio de Hermosillo, de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro; PRIMERO JESÚS ALONSO DURÓN MONTAÑO, Camisario General de la Policía Preventivo y Tránsito Municipal, quien acredita su cargo con Acta número 15 de Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha trece de junio de dos mil veinticinco y acta de número seis de sesión ordinaria de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción del Municipio de Hermosillo de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticinco; POLICÍA PRIMERO LUIS FERNANDO RAMÍREZ SALCIDO, Comisario Jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, acredita su cargo con nombramiento de fecha catorce de junio de dos mil veinticinco expedido por el Presidente Municipal de Hermosillo con refrendo del Secretario del Ayuntamiento, y Acta de número seis de Sesión Ordinaria de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción del Municipio de Hermosillo de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticinco; e, ING. FÉLIX TONELLA PL, Presidente del Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio



MUNICIPIO DE  
HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA



EXP. 50/2025 LINEAMIENTOS  
JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA  
Y TRANSITO MUNICIPAL

1



COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

Hermosillo, el cual corrobora dicho cargo con la copia certificada del Acta de Sesión Extraordinario número uno de Instalación de dicho Comité, de fecha veintifré de octubre de dos mil veinte, y Acta número cinco de Sesión Extraordinaria de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción del Municipio de Hermosillo, del día treinta de octubre de dos mil veinte; asimismo, la MTRA. CAROLINA MONGE FIGUEROA, Secretaria de Acuerdos y Proyectos de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción del Municipio de Hermosillo, mediante Acta número catorce de Sesión Extraordinaria de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción, quien acredita su cargo mediante nombramiento de fecha primero de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el Presidente Municipal Antonio Astiazaran Gutiérrez, con refrendo del Secretario del Ayuntamiento Lic. Eduardo Alejo Acuña Padilla, documentales que obran en los archivos de esta Comisión de Honor, Justicia y Promoción y en el presente ocuro.-----

--- Ahora bien, y derivado de lo antes expuesto, esta Comisión al tener conocimiento de lo solicitado por el POLICIA PRIMERO JESÚS ALONSO DURON MONTAÑO, Comisario General de la Policía Preventiva y tránsito Municipal sobre el análisis de los **Lineamientos para el Otorgamiento del Estímulo Económico Extraordinario Denominado "Reconocimiento al Desempeño por Grupos de la Policía Municipal de Hermosillo**, llevando a cabo su análisis respectivo; conociendo que el objeto de dichos lineamientos obedece a establecer el procedimiento para la evaluación de desempeño, sus indicadores, dictaminación y el otorgamiento de este estímulo económicos extraordinarios por grupos, haciendo de su asignación un procedimiento transparente y establecido; así como incentivar a los elementos que por el buen desempeño que obtenga su grupo y el mejor puntaje de acuerdo a los indicadores ya establecidos con sus ponderaciones; además de considerar que esto amerita su reconocimiento institucional; con fundamento en los artículos 161 y 162, fracción V, y demás relativos y aplicables de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, así como los diversos 64 y 65, fracción II, 113, fracción I, 125, fracciones I y II, y 126, fracción I, del Reglamento del Servicio de Carrera Policial para el Municipio de Hermosillo, Sonora, esta Comisión **AUTORIZA los Lineamientos para el Otorgamiento del Estímulo Económico Extraordinario Denominado "Reconocimiento al Desempeño por Grupos de la Policía Municipal de Hermosillo"**, los cuales entraron en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y hasta el **15 de septiembre de 2027**, salvo reforma expresa o disposición posterior de esta Comisión; en los términos como se describen a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ANTECEDENTES



POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



SECRETARÍA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL HERMOSILLO ESTADO DE SONORA



COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN  
DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

2

LA ESTRATEGIA POLICIAL REQUIERE LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DIRECTIVAS QUE FORTALEZCAN EL ESPÍRITU DE CUERPO ENTRE SUS INTEGRANTES, CON EL PROPÓSITO DE RESPONDER DE MANERA EFICIENTE A LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

LOS PRESENTES LINEAMIENTOS TIENE COMO FINALIDAD CONSOLIDAR UN SISTEMA DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO BIMESTRAL DEL DESEMPEÑO POLICIAL POR GRUPOS, ORIENTADO A MEJORAR LA CALIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA ESTA INSTITUCIÓN A LA COMUNIDAD HERMOSILLENSE.

DESDE SU IMPLEMENTACIÓN EN ENERO DE 2022, ESTE PROGRAMA HA PERMITIDO IDENTIFICAR Y RECONOCER A LOS GRUPOS CON MEJORES RESULTADOS OPERATIVOS Y CONDUCTUALES. PARA EL PRESENTE AÑO 2025, EL PROYECTO SE REESTRUCTURA CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y AJUSTAR LA CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS, PASANDO DE OCHO A SEIS GRUPOS POR ZONA OPERATIVA.

EN ESTE REESTRUCTURA SE INCORPORAN NUEVOS INDICADORES QUE PERMITIRÁN UNA VALORACIÓN MÁS EQUILIBRADA Y OBJETIVA, INCLUYENDO TANTO ASPECTOS POSITIVOS COMO NEGATIVOS.

ENTRE LOS NUEVOS INDICADORES SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES:

- ✓ CHOQUES DE UNIDADES DONDE EL POLICÍA SEA RESPONSABLE.
- ✓ INCIDENCIA DE DELITOS PATRIMONIALES POR ZONA.
- ✓ VEHÍCULOS DETENIDOS POR DIVERSOS MOTIVOS
- ✓ INASISTENCIAS DEL PERSONAL.
- ✓ INCAPACIDADES NO DERIVADAS DE ACCIDENTE DE TRABAJO.



DE IGUAL FORMA, LOS INDICADORES DE PROFESIONALIZACIÓN SERÁN RETIRADOS DEL ESQUEMA ACTUAL, CON EL FIN DE ENFOCAR LA EVALUACIÓN EN LOS RESULTADOS OPERATIVOS, DISCIPLINARES Y DE IMPACTO EN LA COMUNIDAD. CON ESTA ACTUALIZACIÓN, SE BUSCA ESTIMULAR LA MEJORA CONTINUA, FORTALECER LA RENDICIÓN DE CUENTAS, Y PROMOVER LA EXCELENCIA POLICIAL, RECONOCIENDO DE MANERA JUSTA EL ESFUERZO Y DESEMPEÑO DE QUIENES CONTRIBUYEN AL BIENESTAR Y SEGURIDAD DE LA CIUDADANÍA HERMOSILLENSE.

FUNDAMENTO JURIDICO

EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS AL PERSONAL DE LAS CORPORACIONES POLICIALES DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO TIENE UN CLARO SUSTENTO JURICO, DESDE LA LEY ESTATAL QUE MARCA EL CAMINO PARA SU RECONOCIMIENTO Y OTORGAMIENTO HASTA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JEFATURA DE POLICÍA Y TRANSITO QUIEN SEÑALA COMO DERECHO DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA EL SER SUJETOS A RECONOCIMIENTOS, CONDECORACIONES Y ESTÍMULOS CUANDO SU DESEMPEÑO ASI LO AMERITE.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, CABE TRAER A CITA LOS SIGUIENTES, ARTICULOS.

EL **ARTÍCULO 161 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA** RECONOCE A LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN COMO UN ÓRGANO AUTÓNOMO EN SU FUNCIONAMIENTO, CON AMPLIAS FACULTADES PARA EXAMINAR EXPEDIENTES, HOJAS DE SERVICIO Y DESEMPEÑO DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

CONSECUENTEMENTE EL **ARTÍCULO 162 FRACCIÓN V DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO** OTORGA A LA COMISIÓN LA ATRIBUCIÓN DE DETERMINAR SOBRE LOS RECONOCIMIENTOS QUE DEBAN OTORGARSE A LOS MIEMBROS DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL CORRESPONDIENTE, POR HECHOS MERITORIOS REALIZADOS EN EL SERVICIO, POR RECONOCIMIENTOS DE MÉRITO Y POR EL MANTENIMIENTO DE LA DISCIPLINA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO. ESTA ATRIBUCIÓN SE ENCUENTRA RECONOCIDA TAMBIÉN EN EL ÁMBITO REGLAMENTARIO, CONFORME AL **ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL PARA EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA**, QUE REMITE DE FORMA EXPRESA A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN DICHO ARTÍCULO DE LA LEY ESTATAL.



COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN  
DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

ADEMAS, EL **ARTÍCULO 64 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO** ESTABLECE QUE LOS ESTÍMULOS TIENEN POR OBJETO PREMIAR EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE CARRERA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA ESTA COMISIÓN.

TAMBIEN, EL **ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II** DEL MISMO REGLAMENTO, PREVÉ LA FIGURA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS EXTRAORDINARIOS, CUANDO A JUICIO DE ESTA COMISIÓN SE HAYA DETERMINADO LA EXISTENCIA DE MÉRITO EXTRAORDINARIO.

POR ULTIMO Y NO MENOS IMPORTANTE, EL **ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA JEFATURA DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL** SEÑALA QUE SON DERECHOS DE LOS ELEMENTOS DEL ÁREA OPERATIVA DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA EN SU **FRACCIÓN VII**, EL SER SUJETOS DE RECONOCIMIENTO, CONDECORACIONES Y ESTÍMULOS ECONÓMICOS, CUANDO SU CONDUCTA Y DESEMPEÑO ASI LO AMERITEN.

ES DE PRIMORDIAL IMPORTANCIA TAMBIEN TENER EN CUENTA LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, ESTOS ESTÍMULOS EXTRAORDINARIOS QUE SE OTORGARÁN POR DESEMPEÑO, SE ESTIMAN JURÍDICAMENTE VIABLES Y OPERATIVAMENTE CONVENIENTE POR LO QUE ES NECESARIO EMITIR LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA SU OTORGAMIENTO Y DEFINIR QUE SERÁN IDENTIFICADOS COMO: "RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO POR GRUPOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE HERMOSILLO", CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS CITADAS.

QUE SU PAGO SE CANALIZARÁ A TRAVÉS DEL CAPÍTULO 1000, COMO PERCEPCIÓN SUJETA A DEDUCCIONES FISCALES, CUMPLIENDO ASÍ CON LOS CRITERIOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO;

QUE LA EMISIÓN DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS, GARANTIZA LA PERMANENCIA DEL ESQUEMA POR EL RESTO DE LA ADMINISTRACIÓN 2024-2027, BAJO REGLAS OBJETIVAS Y EVALUACIONES BIMESTRALES.

CON ESTA ACCIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO REAFIRMA SU COMPROMISO CON LA LEGALIDAD PRESUPUESTARIA, LA TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA Y LA MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO, INSTITUCIONALIZANDO UNA POLÍTICA DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN BASE A LOS SIGUIENTES:

LINEAMIENTOS

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, SUS INDICADORES, DICTAMINACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO EXTRAORDINARIO DENOMINADO "RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO POR GRUPOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE HERMOSILLO", DIRIGIDO AL PERSONAL OPERATIVO DE LA JEFATURA DE POLICÍA Y TRÁNSITO MUNICIPAL POR GRUPOS QUE DE ACUERDO A LOS INDICADORES OBTENGAN EL MEJOR PUNTAJE EN RELACIÓN A LA PONDERACIÓN DE CADA UNO Y CUMPLAN CON LOS CRITERIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIOS ESTABLECIDOS.

**ARTÍCULO 2. NATURALEZA DEL ESTÍMULO.** EL RECONOCIMIENTO TIENE CARÁCTER DE ESTÍMULO ECONÓMICO EXTRAORDINARIO, NO SALARIAL. SERÁ FINANCIADO CON RECURSOS DEL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES APLICABLES. A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS POR LA COMISIÓN. LOS ESTÍMULOS NO INTEGRAN EL SALARIO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO DE CARRERA Y SE OTORGARÁN DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO APROBADO A LA DIRECCIÓN GENERAL.

**ARTÍCULO 3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.** PARA LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO SE CONSIDERARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

SECRETARÍA DE PREVENCIÓN MUNICIPAL

GODIER  
1227  
ESTA  
30/03/2024



MUNICIPAL DE  
HERMOSILLO  
DE SONORA





**COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN  
DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO**

TIPO	#	INDICADOR	VALOR	
DISCIPLINA	6	HECHOS RELEVANTES (DETENCIONES Y ASEGURAMIENTOS SOBRESALIENTES)	1	
	7	VEHICULOS DETENIDOS	1	
	<b>TOTAL DISCIPLINA</b>			<b>20%</b>
	8	ASISTENCIA LABORAL (PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA)	0.25	
	9	CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS	0.25	
DISCIPLINA	10	INCAPACIDADES NO DERIVADAS DE ACCIDENTE DE TRABAJO	0.25	
	11	CHOQUES DE UNIDADES DONDE EL POLICIA SEA EL RESPONSABLE	0.25	
	<b>TOTAL DISCIPLINA</b>			<b>10%</b>
TIPO	#	INDICADOR	VALOR	
PREVENCIÓN DE DELITOS PATRIMONIALES	12	DELITOS PATRIMONIALES POR ZONA EN BASE A LLAMADAS AL 9	2	
	<b>TOTAL PREVENCIÓN DE DELITOS PATRIMONIALES</b>			<b>20%</b>
<b>TOTAL</b>			<b>100%</b>	

**ARTICULO 6. DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS. LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO SE LLEVARÁ A CABO POR GRUPOS LOS CUALES SE DEFINIRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:**

PREVENTIVA  
CIPAL

GOBIERNO  
HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN

GRUPO	ZONA (PREVENTIVA) Y GRUPOS ESPECIALES	VALOR
1	ZONA 1 PREVENTIVA (89) + ZONA 1 TRANSITO (41) = 130 CENTRAL 4 PREVENTIVA (31) ARMERIA (60) ATENCIÓN CIUDADANA (16) PLATAFORMA MEXICO (4) PATRULLAS ELECTRICAS (2) DISTRIBUIDOR VIAL (1)	207
2	ZONA 2 PREVENTIVA (83) + ZONA 2 TRANSITO (47) = 130 CENTRAL 9 Y 10 PREVENTIVA (17) AYUDANTIA (25) DARE (6) VEHICULOS ROBADOS (7) POL-AUXILIAR (3) UNEPA (3) CRI (5) INV. ACCIDENTES (4) AYUNDATIA (4) ARCHIVO GENERAL (1)	205
3	ZONA 3 PREVENTIVA (81) + ZONA 3 TRANSITO (43) = 124 CENTRAL 20 TRANSITO (2) CONSULADO (23) CRI (52) LICENCIAS (6)	203
4	ZONA 4 PREVENTIVA (83) + ZONA 4 TRANSITO (35) = 118 CENTRAL 22 PREVENTIVA (22) COMISIÓN EXTERNA (10) GEAVI (15) GRUPO OPERATIVO ESPECIAL (8) MEDIOS DE APREMIO (10) VIGILANCIA AEREA (8) UDAL (6) UNIDAD DE MENORES (6) CENTRAL 9 Y 10 TRANSITO (6)	208
5	ZONA 5 PREVENTIVA (73) + ZONA 5 TRANSITO (47) = 120 PRESIDENCIA (28) CENTRAL 2 TRANSITO (3) GEN MONITOREO (9) IPP (10) UMO (8) DITAM (8) TURISTICA (11)	206

**HERMOSILLO**  
ESTADO DE SONORA  
COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN



COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN  
DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

9

ZONA 6 PREVENTIVA (69), ZONA 6 TRÁNSITO (34) = 103,  
CENTRAL 20 PREVENTIVA (16), CENTRAL 22 TRÁNSITO (9),  
VAJES TRANSPORTES (17), PEGASO (20), DIF. PREV.  
ALCOHOL (20), UNIDAD MOVILIDAD I. (19), SERT (13)

217

1,252

ARTICULO 7. DE LA TABLA DE PONDERACIONES DE DETENCIONES RELEVANTES.

CO MUNICIPIO  
DEL SO  
NO HERMOSILLO

DETENIDOS POR	PUNTO	JUSTIFICACIÓN
DETENIDOS POR HOMICIDIO DOLOSO	100	MÁXIMA PRIORIDAD POR IMPACTO SOCIAL Y GRAVEDAD DEL DELITO
DETENIDOS POR SECUESTRO O PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD	90	MÁXIMA PRIORIDAD POR IMPACTO SOCIAL Y GRAVEDAD DEL DELITO
DETENIDOS POR DELITOS SEXUALES (VIOLACIÓN, ABUSO SEXUAL)	90	ALTA VULNERABILIDAD DE VÍCTIMAS Y CONSECUENCIAS PSICOSOCIALES
DETENIDOS POR PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO	90	PREVENCIÓN DE DELITOS GRAVES Y VIOLENCIA ARMADA
DETENIDOS POR ROBO A MANO ARMADA	90	ALTO IMPACTO EN LA PERCEPCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA
DETENIDOS POR ROBO DE VEHÍCULOS CON VIOLENCIA	90	DELITO DE ALTO IMPACTO Y FRECUENCIA
DETENIDOS POR NARCOTRÁFICO EN ZONAS ESCOLARES	90	PROTECCIÓN A MENORES Y ESPACIOS EDUCATIVOS
DETENIDOS POR DELINCUENCIA ORGANIZADA	90	DESARTICULACIÓN DE ESTRUCTURAS CRIMINALES PELIGROSIDAD DEL DETENIDO Y REINCIDENCIA
DETENIDOS POR PORTACIÓN DE ARMAS IMPROPIAS CON ANTECEDENTES	80	PELIGROSIDAD DEL DETENIDO Y REINCIDENCIA
DETENIDOS POR LESIONES DOLOSAS	80	VIOLENCIA INTERPERSONAL Y RIESGO DE ESCALAMIENTO
DETENIDOS POR ROBO A COMERCIOS	80	AFECTACIÓN A LA ECONOMÍA LOCAL
DETENIDOS POR ALLANAMIENTO DE MORADA	80	VIOLACIÓN A LA SEGURIDAD PERSONAL Y PATRIMONIO
DETENIDOS POR AMENAZAS CON ARMA	80	GENERACIÓN DE TERROR Y ALTERACIÓN DEL ORDEN
DETENIDOS POR CORRUPCIÓN DE MENORES	70	PROTECCIÓN A LA INTEGRIDAD DE MENORES DE EDAD
DETENIDOS POR VIOLENCIA FAMILIAR	70	PREVENCIÓN DE FEMINICIDIOS Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
DETENIDOS POR DAÑO A PROPIEDAD AJENA	60	AFECTACIÓN AL PATRIMONIO COMUNITARIO



COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN  
DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

DETENIDOS POR POSESIÓN DE DROGAS SIN AGRAVANTES	50	DELITO DE MENOR IMPACTO SIN FACTORES AGRAVANTES
---	----	---

ARTICULO 8. DE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE ESTE ESTÍMULO BIMESTRAL. QUEDARÁN EXCLUIDOS DEL PRESENTE ESTÍMULO LOS ELEMENTOS DE LA ZONA GANADORA QUE, DURANTE EL BIMESTRE, HAYAN INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. MÁS DE 2 INASISTENCIAS EN EL PERIODO BIMESTRAL.
- II. MÁS DE 3 INCAPACIDADES POR ENFERMEDAD GENERAL.
- III. QUE SE LE HAYA APLICADO 1 CORRECTIVO DISCIPLINARIO.
- IV. HABER PARTICIPADO EN UN SINIESTRO DE UNIDAD EN EL QUE SE DETERMINE SU RESPONSABILIDAD.

ARTICULO 9. DE LA EVALUACIÓN BIMESTRAL. CONSTITUYE EL MECANISMO INSTITUCIONAL MEDIANTE EL CUAL SE VALORARÁ EL DESEMPEÑO EN BASE A INDICADORES QUE TENDRAN PONDERACIONES DETERMINADAS, CON BASE A RESULTADOS OPERATIVOS, DE DISCIPLINA Y PREVENCIÓN DE DELITOS PATRIMONIALES, DEFINIENDO LOS GRUPOS QUE SERAN BENEFICIADOS CON EL OTORGAMIENTO DE ESTE ESTÍMULO ECONÓMICO EXTRAORDINARIO.

- I. LA EVALUACIÓN SERÁ BIMESTRAL, LLEVÁNDOSE A CABO SEIS EVALUACIONES POR EJERCICIO FISCAL.
- II. LA UNIDAD DE ANALISIS E INTELIGENCIA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICAS PRESENTARÁ LOS RESULTADOS DE INDICADORES.
- III. LA EVALUACIÓN SERÁ ANALIZADA POR UNA MESA TÉCNICA QUE SESIONARA PARA CONOCER LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES Y SU PONDERACIÓN.
- IV. DE DICHA SESIÓN SE DESPRENDERÁ UNA ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SEÑALARÁ CON CLARIDAD EL BIMESTRE QUE SE OTORGA, A QUE GRUPOS Y ZONAS; ASÍ COMO SU CALIFICACIÓN DE ACUERDO A LAS PONDERACIONES ESTABLECIDAS EN CADA INDICADOR.
- V. UNA VEZ DEBIDAMENTE LEVANTADA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA Y FIRMADA POR SUS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO, A TRAVÉS DEL COMISARIO GENERAL, SERÁ TURNADA A LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN PARA SU REVISIÓN Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

COSIEF  
HEF  
ESTA  
OVISION DE



COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 10. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN. LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN RECIBIRÁ EL RESULTADO DE LAS EVALUACIONES DE DESEMPEÑO LLEVADA A CABO POR LA MESA TÉCNICA Y LOS SOMETERÁ PARA SU APROBACIÓN ANTE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN, EMITIENDO EL ACUERDO CORRESPONDIENTE CON EL LISTADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS, MISMO QUE SERÁ FIRMADO POR SUS INTEGRANTES Y DOCUMENTADO OFICIALMENTE.

LO ANTERIOR, EN BASE A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 181 Y 182, FRACCIÓN V DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 64, 65 FRACCIÓN V Y EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL PARA EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

ARTÍCULO 11. COMUNICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PAGO. UNA VEZ EMITIDO EL ACUERDO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN, ESTA TENDRÁ CARÁCTER VINCULANTE PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES, DEBIENDO EJECUTARSE CONFORME A LO PREVISTO EN LOS PRESENTES LINEAMIENTOS. EL ACUERDO DEBERÁ SER NOTIFICADO A LAS INSTANCIAS COMPETENTES PARA SU EJECUCIÓN MATERIAL Y CONTABLE.



GOBIERNO MUNICIPAL DE  
HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA  
COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN



COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN  
DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

5

- I. EL ACUERDO DE LA COMISIÓN SERÁ NOTIFICADO A LA JEFATURA DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL. ASIMISMO, SE REMITIRÁ COPIA DEL CITADO ACUERDO A LA TESORERÍA MUNICIPAL Y A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES CORRESPONDIENTES.
- II. EL COMISARIO GENERAL DE LA JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL, NOTIFICARÁ MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS ADSCRITA A OFICIALIA MAYOR DEL CITADO ACUERDO.
- III. LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBERÁ:
  - A. VERIFICAR SITUACIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS;
  - B. APLICAR RETENCIONES DE LEY;
  - C. DISPENSAR EL RECURSO CONFORME AL CALENDARIO INSTITUCIONAL;
  - D. REGISTRAR EL GASTO CON BASE EN LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTARIA APLICABLE;
  - E. POR ÚLTIMO INFORMAR A LA COMISIÓN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO.

**ARTÍCULO 12. VIGENCIA.** LOS PRESENTES LINEAMIENTOS ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2027, SALVO REFORMA EXPRESA O DISPOSICIÓN POSTERIOR DE LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

**ARTÍCULO 13. DIFUSIÓN.** LA JEFATURA DE POLICÍA Y TRANSITO MUNICIPAL SERÁ RESPONSABLE DE DIFUNDIR ESTOS LINEAMIENTOS ENTRE EL PERSONAL OPERATIVO, Y DE GARANTIZAR SU CONOCIMIENTO OPORTUNO MEDIANTE LOS CANALES INSTITUCIONALES.

**ARTÍCULO 14. INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS.** CUALQUIER DUDA EN LA INTERPRETACIÓN O CASO NO PREVISTO EN ESTOS LINEAMIENTOS SERÁ RESUELTA POR ESTA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

JICIA PRE  
MUNICIP

--- NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a las autoridades correspondientes.

--- ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL PARA EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, REGIDOR MTR. AURELIO ORLANDO CUEVAS RAMOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; POLICÍA PRIMERO JESÚS ALONSO DURÓN MONTAÑO, COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL Y SECRETARIO DE COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN; POLICÍA PRIMERO LUIS FERNANDO RAMIREZ SALCIDO, COMISARIO JEFE DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN, Y EL ING. FELIX TONELLA PLATT, PRESIDENTE DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.

MUNICIPAL  
RMO  
STAD



COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN  
DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

MIEMBRO DE ESTA COMISIÓN, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS Y  
PROYECTOS DE LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN, MTRA.  
CAROLINA MONGE FIGUEROA Y TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES SE  
ACTÚA. -----

-----  
CONSTE.-----

*[Firma manuscrita]*

**MRO. AURELIO ORLANDO CUEVAS RAMOS**  
Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito  
y Presidente de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción

**POLICIA PRIMERO JESÚS ALONSO DURÓN MONTAÑO**  
Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal y  
Secretario de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción

**POLICIA PRIMERO LUIS FERNANDO RAMÍREZ SALCIDO**  
Comisario Jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal y  
Miembro de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción

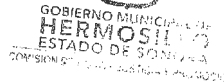


*[Firma manuscrita]*  
**C. FELIX TONELLA PLATT**  
Presidente del Comité Ciudadano de Seguridad Pública Municipal  
y miembro de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción

*[Firma manuscrita]*  
**MTRA. CAROLINA MONGE FIGUEROA**  
Secretaria de Acuerdos y Proyectos de la Comisión de  
Honor, Justicia y Promoción del Municipio de Hermosillo

*[Firma manuscrita]*  
Lic. Benjamin Toledo Valenzuela Carranza  
Testigo de Asistencia

*[Firma manuscrita]*  
C. Jesus Maria Lopez Jaquez  
Testigo de Asistencia



--- PUBLICACIÓN. --- Se publicó en lista el siguiente día hábil. --- CONSTE. ---

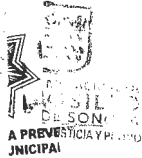
- - - QUIEN SUSCRIBE, MTRA. CAROLINA MONGE FIGUEROA, SECRETARIA DE ACUERDOS Y PROYECTOS DE LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, CON LA FACULTAD QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 125, FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL PARA EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA EN FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, HAGO CONSTAR Y -----

**CERTIFICO**

----- QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL CONSTA DE UN TOTAL DE 05 (CINCO) FOJAS, MISMAS QUE SON COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DE ACUERDOS Y PROYECTOS DE LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.-----

----- LO QUE CERTIFICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-----

----- CONSTE -----



  
MUNICIPIO MUNICIPAL DE HERMOSILLO  
SECRETARÍA DE ACUERDOS Y PROYECTOS DE LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO



MUNICIPIO MUNICIPAL DE HERMOSILLO  
SECRETARÍA DE ACUERDOS Y PROYECTOS DE LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

EL QUE SUSCRIBE, POLICIA PRIMERO JESUS ALONSO DURON MONTAÑO, COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CON LA FACULTAD QUE ME OTORGA EL ARTICULO 12, FRACCION VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, Y CON RELACION AL ARTICULO 283 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA HACE CONSTAR -----

-----C E R T I F I C A -----

--- QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE ONCE (11) FOJAS UTILES, LAS CUALES SON COPIA FIEL DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ÉSTA JEFATURA DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL -----  
LO QUE CERTIFICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A 20 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.-----

COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA  
Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.

POLICIA PRIMERO JESUS ALONSO DURON MONTAÑO



JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA  
Y TRÁNSITO MUNICIPAL



COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN  
DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

1

EXPEDIENTE: 50/2025  
**MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA  
EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO  
EXTRAORDINARIO DENOMINADO "RECONOCIMIENTO  
AL DESEMPEÑO POR GRUPOS DE LA POLICÍA  
MUNICIPAL DE HERMOSILLO"**

--- CUENTA. - Hermosillo, Sonora, a dieciocho de febrero dos mil veintiséis,  
se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos. -----

--- EN HERMOSILLO, SONORA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL  
VEINTISEIS, SE DICTA EL SIGUIENTE. -----

--- ACUERDO. - Toda vez que el día nueve de febrero del año en curso, en la Secretaría de Acuerdos y Proyectos de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción, se recibió oficio CG-01393/2026 de fecha cinco de febrero del año en curso, firmada POLICÍA PRIMERO JESÚS ALONSO DURON MONTAÑO, Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, mediante el cual solicita poner a consideración de la Comisión una modificación a los LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO EXTRAORDINARIO DENOMINADO "RECONOCIMIENTO AL DESEMPEÑO POR GRUPOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE HERMOSILLO", detallando que el cuerpo del aludido oficio la modificación a razón de las necesidades operativas y sobre todo para su correcta y más específica aplicación al MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.

--- Primeramente, se establece que esta Comisión de Honor, Justicia y Promoción, con las facultades que le confieren los artículos 103 y 104 de la Ley de Seguridad Pública y Protección Ciudadana para el Estado de Sonora, es competente para formular el presente acuerdo. En este sentido los miembros de la Comisión acreditan su personalidad, de la siguiente manera: MTRO. AURELIO ORLANDO CUEVAS RAMOS, Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, acreditó su personalidad con Acta número 2 de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, y Acta número dos de Sesión Extraordinaria de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción del Municipio de Hermosillo, de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro; PRIMERO JESÚS ALONSO DURÓN MONTAÑO, Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, quien acredita su cargo con Acta número 15 de Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha trece de junio de dos mil veinticinco y acta de número seis de sesión ordinaria de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción del Municipio de Hermosillo de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticinco; POLICÍA PRIMERO LUIS FERNANDO RAMÍREZ SALCIDO, Comisario Jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal, acredita su cargo con nombramiento de fecha catorce de junio de dos mil veinticinco, expedido por el Presidente Municipal de Hermosillo con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, y Acta de número seis de Sesión Ordinaria de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción del Municipio de Hermosillo de fecha dieciocho de junio de dos mil veinticinco; el **SECRETARIO DE POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL**





### COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

TONELLA PLATT, Presidente del Comité Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Hermosillo, el cual corrobora dicho cargo con la copia certificada del Acta de Sesión Extraordinaria número uno de Instalación de dicho Comité, de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, y Acta número cinco de Sesión Extraordinaria de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción del Municipio de Hermosillo, del día treinta de octubre de dos mil veinte; asimismo, la MTRA. CAROLINA MONGE FIGUEROA, Secretaria de Acuerdos y Proyectos de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción del Municipio de Hermosillo, mediante Acta número catorce de Sesión Extraordinaria de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción, quien acredita su cargo mediante nombromiento de fecha primero de septiembre de dos mil veinticinco, signado por el Presidente Municipal Antonio Astiazaran Gutiérrez con refrendo del Secretario del Ayuntamiento Lic. Eduardo Alejo Acuña Padilla, documentales que obran en los archivos de esta Comisión de Honor, Justicia y Promoción y en el presente acurso.--

--- Derivado de lo antes expuesto, esta Comisión al tener conocimiento de lo solicitado por el Policía Primero Jesús Alonso Durán Montaña, Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal sobre la **modificación** de los **Lineamientos para el Otorgamiento del Estímulo Económico Extraordinario Denominado "Reconocimiento al Desempeño por Grupos de la Policía Municipal de Hermosillo"**, aprobados por esta Comisión en Sesión de fecha quince de octubre de dos mil veinticinco, una vez llevado a cabo su análisis respectivo; y conociendo que el objeto de dicha modificación obedece a la necesidades operativas y para su correcta aplicación y especifica, es entonces que con fundamento en los artículos 163 y 164 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás relativos y aplicables de la Ley de Seguridad Pública y Protección Ciudadana para el Estado de Sonora, así como los diversos 64 y 65, fracción II, 113, fracción I, 125, fracciones I y II, y 126, fracción I, del Reglamento del Servicio de Carrera Policial para el Municipio de Hermosillo, Sonora, esta Comisión **AUTORIZA** la **modificación** a los **Lineamientos para el Otorgamiento del Estímulo Económico Extraordinario Denominado "Reconocimiento al Desempeño por Grupos de la Policía Municipal de Hermosillo"**, específicamente en sus artículos 1 y 8; en los términos como se describen a continuación:



**ACTUALMENTE:**

ARTICULO 6. DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO SE LLEVARÁ A CABO POR GRUPOS LOS CUALES SE DEFINIRAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

ZONA 1 PREVENTIVA (89)	+ ZONA 1 TRANSITO (20)
CENTRAL 44 PREVENTIVA (67)	ARMERIA (60)
CIUDADANA (16)	PLATAFORMA MEXICO (4)
ELECTRICAS (2)	DISTRIBUIDOR VIAL (1)



**COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN  
DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO**

②  
②

2	ZONA 2 PREVENTIVA (83) + ZONA 2 TRÁNSITO (47) = 130, CENTRAL 9 Y 10 PREVENTIVA (17), AYUDANTÍA (25), DARE (6), VEHICULOS ROBADOS (7), POL. AUXILIAR (3), UNEFA (3), CRI (5), INV. ACCIDENTES (4), AYUNDATIA (4), ARCHIVO GENERAL (1)	205
3	ZONA 3 PREVENTIVA (81) + ZONA 3 TRÁNSITO (46) = 127, CENTRAL 20 TRÁNSITO (2), CONSULADO (29), CSI (45), LICENCIAS (6)	209
4	ZONA 4 PREVENTIVA (83) + ZONA 4 TRÁNSITO (35) = 118, CENTRAL 22 PREVENTIVA (22), COMISIÓN EXTERNA (10), GEAVI (15), GRUPO OPERATIVO ESPECIAL (8), MEDIOS DE APREMIO (10), VIGILANCIA AEREA (8) UDAI (6), UNIDAD DE MENORES (6), CENTRAL 9 Y 10 TRÁNSITO (6)	209
5	ZONA 5 PREVENTIVA (73) + ZONA 5 TRÁNSITO (40) = 113, PRESIDENCIA (28), CENTRAL 4 TRÁNSITO (8), CENTRO MONITOREO (9), IPR (10), UMO (18), DITAM (8), TURISTICA (10)	205
6	ZONA 6 PREVENTIVA (69) + ZONA 6 TRÁNSITO (34) = 103, CENTRAL 20 PREVENTIVA (16), CENTRAL 22 TRÁNSITO (9), AUTOTRANSPORTES (17), PEGASO (20), DIP. PREV. ALCOHOLEM (20), UNIDAD MOVILIDAD I. (19), SERT (13)	217
		<b>1,252</b>

COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN

**ARTÍCULO 6. DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS GRUPOS. LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO SE LLEVARÁ A CABO POR GRUPOS LOS CUALES SE DEFINIRÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:**

1	ZONA 1 PREVENTIVA + ZONA 1 TRÁNSITO + CENTRAL 4 PREVENTIVA: ARMERIA, ATENCIÓN CIUDADANA, PLATAFORMA MEXICO, PATRULLAS ELÉCTRICAS, DISPENDIARIO VIAL
2	ZONA 2 PREVENTIVA + ZONA 2 TRÁNSITO, CENTRAL 9 Y 10 PREVENTIVA: AYUDANTÍA, DARE, VEHICULOS ROBADOS, UNEFA, CRI
3	ZONA 3 PREVENTIVA + ZONA 3 TRÁNSITO, CENTRAL 20 TRÁNSITO, CONSULADO, CSI, LICENCIAS.
4	ZONA 4 PREVENTIVA + ZONA 4 TRÁNSITO, CENTRAL 22 PREVENTIVA: COMISIÓN EXTERNA, GEAVI, GRUPO OPERATIVO ESPECIAL, MEDIOS DE APREMIO, VIGILANCIA AEREA, UDAI, UNIDAD DE MENORES, CENTRAL 9 Y 10 TRÁNSITO
5	ZONA 5 PREVENTIVA + ZONA 5 TRÁNSITO: PRESIDENCIA, CENTRAL 4 TRÁNSITO, CENTRO MONITOREO, IPR, UMO, DITAM, TURISTICA

GOBIERNO MUNICIPAL DE  
**HERMOSILLO**  
ESTADO DE SONORA  
COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN



**COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN  
DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO**

ZONA 6 PREVENTIVA + ZONA 6 TRÁNSITO CENTRAL 20  
PREVENTIVA, CENTRAL 22, TRÁNSITO  
AUTOTRANSPORTES, PEGASO, DIP. PREV. ALCOHOLEM,  
UNIDAD MOVILIDAD I, SERT.

**ACTUALMENTE:**

ARTICULO 8. DE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE ESTE ESTÍMULO BIMESTRAL. QUEDARÁN EXCLUIDOS DEL PRESENTE ESTÍMULO LOS ELEMENTOS DE LA ZONA GANADORA QUE, DURANTE EL BIMESTRE, HAYAN INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. MÁS DE 2 INASISTENCIAS EN EL PERIODO BIMESTRAL.
- II. MÁS DE 3 INCAPACIDADES POR ENFERMEDAD GENERAL.
- III. QUE SE LE HAYA APLICADO 1 CORRECTIVO DISCIPLINARIO.
- IV. HABER PARTICIPADO EN UN SINIESTRO DE UNIDAD EN EL QUE SE DETERMINE SU RESPONSABILIDAD.

**PARA QUEDAR:**

ARTICULO 8. DE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN DE ESTE ESTÍMULO BIMESTRAL. QUEDARÁN EXCLUIDOS DEL PRESENTE ESTÍMULO LOS ELEMENTOS DE LA ZONA GANADORA QUE, DURANTE EL BIMESTRE, HAYAN INCURRIDO EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- I. MÁS DE 2 INASISTENCIAS EN EL PERIODO BIMESTRAL.
- II. MÁS DE 3 INCAPACIDADES POR ENFERMEDAD GENERAL.
- III. QUE SE LE HAYA APLICADO 1 CORRECTIVO DISCIPLINARIO.
- IV. HABER PARTICIPADO EN UN SINIESTRO DE UNIDAD EN EL QUE SE DETERMINE SU RESPONSABILIDAD.
- V. QUE HAYA SIDO SANCIONADO POR LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.



- - - NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a las autoridades correspondientes.-

- - - ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL PARA EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, REGIDOR MTR. AUTOTRANSPORTES Y PEGASO RAMOS, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN; POLICÍA PRIMERO JESÚS ALONSO DURÓN MONTAÑO, COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL Y SECRETARIO DE COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN; POLICÍA PRIMERO LUIS FERNANDO RAMÍREZ SALCIDO, COMISARIO JEFE DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL Y MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN, Y EL ING. FELIX TONELLA PLATT, PRESIDENTE DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO Y MIEMBRO DE ESTA COMISIÓN, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS Y PROYECTOS DE LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN, MTRA.



COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN  
DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO

3

CAROLINA MONGE FIGUEROA Y TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENES SE  
ACTÚA. -----

----- CONSTE. -----

*[Firma manuscrita]*

**MTRO. AURELIO ORLANDO CUEVAS RAMOS**

Regidor Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito  
y Presidente de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción

**POLICÍA PRIMERO JESÚS ALONSO DURÓN MONTAÑO**

Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal y  
Secretario de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción

**POLICÍA PRIMERO LUIS FERNANDO RAMÍREZ SALCIDO**

Comisario Jefe de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal y  
Miembro de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción

*[Firma manuscrita]*

**C. FELIX TONELLA PLATT**

Presidente del Comité Ciudadano de Seguridad Pública Municipal  
y miembro de la Comisión de Honor, Justicia y Promoción

**MTRA. CAROLINA MONGE FIGUEROA**

Secretaria de Acuerdos y Proyectos de la Comisión de  
Honor, Justicia y Promoción del Municipio de Hermosillo

**Lic. Benjamín Valenzuela Carranza**

Testigo de Asistencia

**C. Jesús María Tanón Jáquez**

Testigo de Asistencia

**GOBIERNO MUNICIPAL  
HERMOSILLO  
ESTADO DE SONORA**

COMISION DE HONOR JUSTICIA Y PROMOCION

--- PUBLICACIÓN. - Se publicó en esto el siguiente día hábil. --- CONSTE. ---

- - - QUIEN SUSCRIBE, MTRA. CAROLINA MONGE FIGUEROA, SECRETARIA DE ACUERDOS Y PROYECTOS DE LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, CON LA FACULTAD QUE ME OTORGA EL ARTÍCULO 125, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CARRERA POLICIAL PARA EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA EN FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS, HAGO CONSTAR Y-----

**CERTIFICO**

-----  
- - - QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CUAL CONSTA DE UN TOTAL DE 03 (TRES) FOJAS, UTILES MISMAS QUE SON COPIAS FIEL Y EXACTAS DE LAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DE ACUERDOS Y PROYECTOS DE LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.-----

-----  
- - - LO QUE CERTIFICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS.-----

-----  
CONSTE.-----



-----  
GOBIERNO MUNICIPAL DE:  
**HERMOSILLO**  
ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE ACUERDOS Y PROYECTOS DE LA COMISIÓN DE HONOR, JUSTICIA Y PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO.  
MTRA. CAROLINA MONGE FIGUEROA

HALT  
JL  
10  
Y PR.2016

Publicación Oficial  
sin validez legal



PREVENTIVA MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE, **POLICIA PRIMERO JESUS ALONSO DURON MONTAÑO**, COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, CON LA FACULTAD QUE ME OTORGA EL ARTICULO 12, FRACCION VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, Y CON RELACION AL ARTICULO 283 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA HACE CONSTAR -----

-----**C E R T I F I C A**-----

--- QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE CUATRO (04) FOJAS UTILES, LAS CUALES SON COPIA FIEL DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE ÉSTA JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL -----

--- LO QUE CERTIFICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA A 18 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTISEIS.-----

**COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA.**

**POLICIA PRIMERO JESUS ALONSO DURON MONTAÑO**

Publicación electrónica sin validez oficial



JEFATURA DE POLICIA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA.  
2024-2027



**Puerto Peñasco**  
EL PUEBLO A CARGO DEL FUTURO  
2024/2027

DEPENDENCIA: ORDENAMIENTO URBANO  
SECCION: ADMINISTRATIVA  
NUMERO: DOU/155/2026  
ASUNTO: El que se indica

Puerto Peñasco, Sonora; a 23 de Marzo de 2026

VIOLANDA ROSA OLEA VIUDA DE CORTES,  
POR DERECHO PROPIO Y COMO  
ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE  
AGUSTIN RAMON CORTES CHAVEZ.  
LIC. JESUS GUILLERMO BAYLISS BERNAL Y  
LIC. GUADALUPE AMPARO VERDUGO PALACIOS,  
APODERADOS LEGALES DE  
LA DUNAS, S. DE R.L. DE C.V.  
P R E S E N T E.-

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a oficio recibido en esta Dirección el día 13 de Marzo del 2026, en el cual solicita la RESCISION DEL CONVENIO 003/2025, autorizado por este H. Ayuntamiento con fecha 5 de Agosto del 2025, para el desarrollo Inmobiliario Habitacional denominado, "FRACCIONAMIENTO LA BALLENA", en el cual expone la necesidad de aumentar la superficie a desarrollar y por lo tanto también incrementar el área vendible, área verde y área de equipamiento; por tal motivo le informo que después de analizar su solicitud y al verificar que no se han realizado ventas en el citado Desarrollo y que se han presentado ante esta Dependencia las gestiones para esa ampliación; esta Dirección tiene a bien autorizar la Rescisión al Convenio 003/2025, por causas de interés público, con fundamento en la cláusula SEPTIMA del propio convenio, así como los Artículos 77 y 79 Fracción I, Artículos 80 y 81 de la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; asimismo le informo que la presente autorización deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad.

Sin otro particular por el momento, le agradezco la atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

A T E N T A M E N T E

ING. HERIBERTO RENTERIA SANCHEZ  
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO,  
ECOLOGIA, OBRA Y SERVICIOS PUBLICOS



XXV H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO  
DE PUERTO PEÑASCO, SONORA  
2024 - 2027  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO,  
ECOLOGIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

C.c.p. Archivo

Bvd. Benito Juárez y Blvd. Fremont  
S/N Col. Benito Juárez. CP.83550  
Tel. 6381082200



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2026CCXVII271-01042026-62B177C6D

